

MANUAL DEL EXPOSITOR

 **ExpomedICAL 2025**

20.ª Feria Internacional de Productos
Equipos y Servicios para la Salud

24.25.26 | SEPTIEMBRE

Centro Costa Salguero. **Buenos Aires, Argentina**



**El mayor evento profesional y punto de
encuentro para el equipo de la Salud**

ORGANIZA: ► **MERCOFERIAS S.R.L.**

☎ (54-11) 3692-5890
✉ info@expomedical.com.ar

🌐 www.expomedical.com.ar

CONTENIDO

• Información General	3
• Proveedores Oficiales	4
• A quién dirigirse	5
• Plan de Tiempos	6
• Cronograma de Fechas Límite	7
• Reglamento General	8
• Normas de Seguridad contra Incendio	10

Formularios de Solicitud de Servicios (para ser enviados):

• Formulario 1: Figuración GRATUITA en el Catálogo Oficial Digital	11
• Formulario 2: Publicidad en el Catálogo Oficial	12
• Formulario 3: Solicitud de Auditorio.	13
• Formulario 4: Servicio Adicional de Electricidad	14
• Formulario 5: Datos Técnicos	15
• Formulario 6: Solicitud de Mobiliario Adicional	16
• Formulario 7: Solicitud de Registro para período de armado.	18
• Formulario 8: Solicitud para lector de datos.	19
• Energía Eléctrica	20
• Plano Ingreso de Muestras	21
• Croquis Stand Tipo	22
• Transporte / Aduana	23

INFORMACIÓN GENERAL



CENTRO COSTA SALGUERO

- Av. Costanera R. Obligado 1221, esquina J. Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- www.centrocostasalguero.com

Costos de los servicios adicionales

Las solicitudes de servicios y los envíos que no hayan sido efectuados dentro de los plazos establecidos podrán ser objeto de un cargo adicional por demora. Por favor lea y llene los formularios para solicitar servicios en su debido momento a fin de evitar multas o recargos.

Seguridad general

La exposición tendrá personal de seguridad general las 24 horas del día en las áreas de exhibición a partir del trabajo inicial y hasta que la última pieza fletada haya sido trasladada.

Sin embargo, los Expositores que así lo deseen pueden contratar un servicio particular de seguridad. Todo robo o daño a la propiedad deberá ser denunciado de inmediato al personal de seguridad. Aún cuando la exposición este debidamente protegida, se espera que los expositores adopten precauciones para resguardar su stand y valores personales. Recuerde que los momentos más críticos en este sentido son las etapas de armado y desarme. El organizador de la exposición recomienda que, por lo menos, un miembro de su personal esté presente y atento en dichos momentos. Durante el período de feria abierta, no deje a la vista objetos personales de valor.

PROVEEDORES OFICIALES

TV / video / led / dvd

GRUPO GUIBA

Lic. Martin Alonso

www.grupoguiba.com

(11) 3318-5594

*Audio y Equipamiento Salas de Conferencias

GRUPO GUIBA

Lic. Martin Alonso

www.grupoguiba.com

(11) 3318-5594

Promotoras / Traductoras

Vanesa Blondi

Tel. 155-934-8780

vmnblondi@gmail.com

Alquiler de plantas

Vivero LUNA VERDE- Liliana Rivas

Tel. 15-6356-3060

liliana@viverolunaverde.com

Despachante de Aduanas

Hobbit-Ing. Edmundo Tombeur

Tel. & WhatsApp + 54 9 11 5249 5452

etmbeur@hobbit.com.ar

Seguridad

SEGURIDAD HUAL CON S.R.L.

www.seguridadhualcon.com.ar

info@seguridadhualcon.com.ar

Tel.: 011 3535 0695

Limpieza

MG LIMPIEZA

Gonzalo

Tel.: 011 5139 2834

*Telefonía e Internet

Televaz - Adriana Oriolo

Tel. 4325-1028 / Cel.11 5726-5720

adriana@televaz.com.ar

Gastronomía/Catering

Catering Vilano S.R.

Jorge Pelaez

Cel.: 15 3334-9477

Gráfica para stands

Guillermo Bianchi

Tel. +54 9 11 6093-5532

*Proveedor exclusivo

A QUIÉN DIRIGIRSE

TEMA	RESPONSABLE	EMAIL
Información Técnica Planimetría Energía Eléctrica Medidas de stands	Sr. Carlos Brizuela	cabconsultoraferial@gmail.com 15-5414-7401
Operaciones de Predio Intendencia Ingreso de Muestras Seguridad	Sr. Maximiliano Labora	mlabora@expomedical.com.ar Cel. & Whatsapp 11 3692-5890
Atención a Expositores Equipamiento Adicional Información para catálogo Formularios Invitaciones/ banners y posters Información para catálogo Programa de Negocios para compradores Facturación y Cobranzas	Srta. Mariana Montenegro	mariana@expomedical.com.ar Cel. & Whatsapp 11 6300-5995
Publicidad en Catálogo Oficial	Srta. Mariana Montenegro	mariana@expomedical.com.ar Cel. & Whatsapp 15-6300-5995
Auditorios Conferencias	Srta. Mariana Montenegro	mariana@expomedical.com.ar Cel. & Whatsapp 15-6300-5995
Telefonía e Internet	Srta. Adriana Oriolo	4325-1028 / Cel.11 5726-5720 adriana@televaz.com.ar
Despachante de Aduanas	Ing. Edmundo Tombeur	+ 54 9 11 5249 5452 etombeur@hobbit.com.ar
Promotoras	Sra. Vanesa Blondi	15-5934-8780 vaneblondi@hotmail.com
Alquiler de Plantas- Vivero LUNA VERDE	Sra. Liliana Rivas	15-6356-3060 liliana@viverolunaverde.com
Plasma / Video / dvd	Grupo GUIBA Lic. Martin Alonso	11 3318-5594
Grúas / Clarks	Andrés (Expo Gruas)	+54 9 11 6095-1458 expogruas@hotmail.com

PLAN DE TIEMPOS

MONTAJE DE STANDS OPCION 1 (AREA LIBRE):

Lunes 22 de Septiembre : de 12 a 24 hs.

Martes 23 de Septiembre: de 0 a 24 hs.

Miércoles 24 de Septiembre: de 0 a 11 hs.

DECORACION DE OPCIONES 2/3 E INGRESO MUESTRAS:

Martes 23 de Septiembre de 12 a 24 hs. y miércoles 24 de Septiembre de 8 a 11 hs.

Ingreso por los portones habilitados; ver plano de "Estacionamientos- Entrada y Salida de Muestras" Pág. 20

- Muestras pequeñas: se aconseja ingresarlas en la mañana del día de la apertura (Miércoles 24/09) y mantenerla en todo momento al cuidado de personal de su empresa.
- Equipos o máquinas que no puedan transportarse a mano: deberán ingresar antes de las 20 hs del Martes 23/09 por las entradas de servicio del Pabellón 5.

Período de apertura al público:

Miércoles 24, Jueves 25, Viernes 26 de 12 a 19 hs.

- Retiro de muestras, elementos de decoración, exhibición y todo elemento que no sea montaje:

Viernes 20 de 19:15 a 22 hs.

Tenga en cuenta que los objetos que no sean retirados podrán ser considerados como "residuo" por el personal de limpieza, pudiendo proceder a su colocación en los volquetes de residuos.

Retiro elementos de Montaje: Viernes 20 de 19:15 a 22:30 hs.

Indefectiblemente: Cumplido el plazo para el retiro de las muestras y/o elementos de montaje y/o exhibición, el expositor se hará responsable por el pago de multas que el Centro Costa Salguero aplique de acuerdo al contrato suscripto con la Organizadora, quien se reserva el derecho de proceder al antedicho retiro y de transportar los bienes a depósito, corriendo todos los gastos por cuenta del expositor.

Sugerimos que verifique que su Constructor / Arquitecto retire los elementos que le correspondan.



No abandone su stand hasta haber completado la remoción total de los objetos de su propiedad.

CRONOGRAMA DE FECHAS LÍMITE

(Presentación de Formularios, por favor respetar fechas indicadas)

Viernes 15 de Agosto

- Presentación del Diseño de Stands (Plano de Vista y Plano de Planta + Consumo Eléctrico)
- Texto para Figuración en Catálogo Oficial (FORMULARIO 1)
- Solicitud de Aviso en Catálogo Oficial (FORMULARIO 2)
- Solicitud de Adicionales de Iluminación (KW) (FORMULARIO 4)
- Presentación de Ficha con Datos Técnicos (FORMULARIO 5)

Viernes 12 de Septiembre

- Solicitud de Registro para el período de armado (FORMULARIO 7)
- Solicitud para lector de datos (FORMULARIO 8)

REGLAMENTO GENERAL

1. BASES

ExpoMedical 2024, Feria Internacional de Productos, Equipos y Servicios para la Salud es organizada y administrada por MERCOFERIAS S.R.L.

El evento, que incluye a las 21avas Jornadas de Capacitación Hospitalaria, se realizará en el Centro Costa Salguero, ubicado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 24 al 26 de Septiembre de 2025, está abierto a la participación de todas las empresas industriales, comerciales y de servicios relacionadas con el objeto de la misma.

El presente Reglamento General de la Feria garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras y, conjuntamente con cualquier otra disposición que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo de la Feria, es de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes lo aceptan automáticamente al momento de la firma de su Solicitud de Participación.

2. FINALIDAD

2.1. Dar relevancia, ante autoridades oficiales, empresariales y público en general, a la integración de la República Argentina con el mundo en general y con los países miembros del Mercosur en particular.

2.2. Promover la venta de los productos exhibidos y divulgar nuevas tecnologías del sector de la salud.

3. AUTORIDADES

3.1. La autoridad de la Feria será el Comité Ejecutivo, en adelante el C.E., presidido por el Sr. Maximiliano Labora. Las decisiones de C.E. serán inapelables, siendo facultad exclusiva del mismo la interpretación y aplicación del presente Reglamento ante situaciones no previstas.

3.2. El C.E. podrá, en casos de excepción o cuando lo considerara conveniente para el mejor funcionamiento de la Feria, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

4.1. Podrán participar en la feria entidades gubernamentales, instituciones oficiales o privadas; empresas fabricantes, representantes o importadoras de productos, tanto nacionales como extranjeras; entidades bancarias y empresas de servicios de apoyo, quienes asumen la total responsabilidad por el cumplimiento de las leyes laborales y/o previsionales y/u otras en lo que respecta a su personal efectivo y/o temporario y/o contratado. Sólo se podrán exhibir los productos consignados en la Solicitud de Participación, debiéndose solicitar y obtener del C.E. la correspondiente autorización para incorporar otros. El cumplimiento de las normas aduaneras, impositivas, de identificación y/u otras que rijan sobre las muestras a exhibirse, es de exclusiva responsabilidad del expositor.

4.2. El expositor se compromete a mantener su stand en perfectas condiciones de atención, funcionamiento y limpieza, desde la apertura del evento hasta su cierre; a arrojar los desperdicios en los recipientes correspondientes y a ubicar en el depósito de su stand (si lo tuviera) o retirar del recinto ferial, por su cuenta y cargo, los recipientes, envoltorios, cajas, y/u embalajes en los que hubiera ingresado sus muestras. Dentro de la disponibilidad de espacio, podrá utilizarse a tales fines el sector destinado a "depósito general", siendo el expositor el único responsable por los elementos allí ubicados.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, PRECIOS Y FORMA DE PAGO

5.1. Para participar en ExpoMedical 2025 las empresas deberán presentar la Solicitud de Participación, completando los datos consignados en la misma, reservándose el C.E. el derecho de admisión.

5.2. El precio de cada superficie contratada, al igual que el valor del arrendamiento de los stands provistos por la Feria, será el que figura en la Solicitud de Participación. 5.3. El precio pactado incluye: a) Arrendamiento del espacio durante el tiempo de montaje, exhibición y desarme. b) Provisión de energía eléctrica para iluminación de 220 V 50 ciclos y su consumo a razón de 50W por metro cuadrado contratado. c) Vigilancia general d) Iluminación general e) Limpieza general de áreas comunes f) Asesoramiento general g) Credenciales de Expositor a razón de 1 (una) credencial por cada 3 (tres) metros cuadrados hasta un máximo de diez. h) Publicidad y promoción general de la Feria. i) Figuración en el Catálogo Oficial j) Un pase de estacionamiento por módulo contratado. (cada módulo está indicado en el plano con un número) Stands de 9 a 18 metros cuadrados: 1 pase de Estacionamiento. Stands de 18 a 32 metros cuadrados: 2 pases de estacionamiento. Stands de más de 32 metros cuadrados: 3 pases de estacionamiento. k) En el caso de la Opción 3, se proveerá 1 kit de escritorio y tres sillas (en modelos según disponibilidad) por cada módulo contratado. l) Figuración en la página de Internet de ExpoMedical 2025. m) Piso alfombrado.

5.4. El precio pactado se abonará de la siguiente manera: a) De contado, b) En cuotas, debiendo abonarse el 20% del precio pactado, o el porcentaje que en su oportunidad determinara el C.E., a la firma de la Solicitud de Participación y el saldo en cuotas mensuales con un 7% de interés mensual a cada cuota que se opte agregar, siendo el VIERNES 12 de Septiembre de 2025 la fecha del último vencimiento.

5.5. El lugar de pago de los importes a cargo del expositor queda fijado en Virrey Olaguer y Feliu 1554, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Argentina, o donde en su oportunidad lo determinara el C.E.

5.6. El incumplimiento por parte del expositor de cualquiera de los pagos mencionados y/o de otros importes adicionales que se originaran en la participación de los expositores en la Feria, se considerará mora, la que se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, reservándose la Organizadora, a su solo criterio el derecho de: I) exigir el cumplimiento de las condiciones pactadas en la Solicitud de Participación mediante el pago total de lo adeudado y con más un interés punitivo igual al doble de la tasa de redescuento aplicada por el Banco de la Nación Argentina, o II) optar por la rescisión del Contrato con pérdida total de las sumas abonadas por parte del expositor, debiendo éste abonar dentro de los diez días de producida la rescisión, las sumas faltantes y con más daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento. III) En caso de

cancelación por parte de los expositores 90 o más días antes de la exposición el organizador reclamará el 50% del importe de la reserva del stand. Si la cancelación se realiza con menos de 90 días antes de la exposición, no se efectuará reembolso alguno de los pagos efectuados y se exigirá el saldo adeudado hasta completar el monto de la reserva.

5.7. El C.E. tiene la facultad de cancelar y/o adjudicar a terceros las áreas o stands abonados pero no efectivamente ocupados 18 horas antes de la apertura al público de la Feria, circunstancia que se acreditará mediante acta de constatación firmada por un testigo y por un miembro del C.E. o quien éste determine, perdiendo el expositor todo derecho sobre los importes abonados y/o área o módulo contratado.

5.8. El C.E. podrá exigir a cada expositor un "depósito de garantía" en efectivo equivalente al 30% del valor total del precio del stand que figura en su Solicitud de Participación. El depósito se aplicará a cubrir el costo de los deterioros que el expositor directa o indirectamente cause a las instalaciones fijas y/o provisorias de Centro Costa Salguero y/o suministradas por la Feria y/u otros daños y perjuicios. De no ser necesario recurrir al depósito éste será reintegrado en su totalidad cuando el expositor haya completado el retiro de sus elementos y dentro de los siete días de terminado el evento. En caso de no ser suficiente el depósito de garantía para cubrir los montos mencionados, el expositor deberá abonar la factura correspondiente dentro de los siete días de recibida.

6. CESIÓN DE ESPACIO

Los expositores no podrán ceder, donar, compartir, vender, alquilar, o transferir a terceros el espacio adjudicado ni parte del mismo. Unicamente podrán compartir un stand y figurar individualmente en el catálogo oficial aquellas empresas que contraten en conjunto un stand de un mínimo de 60 m2 y con un promedio de 15m2 por empresa; o miembros de una cámara, entidad, u otra agrupación con personería jurídica propia que sea la titular del stand.

7. PUBLICIDAD

7.1. Los Organizadores quedan autorizados a mencionar a las empresas expositoras en publicaciones.

7.2. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de su stand dentro de la Feria sin la expresa autorización por escrito del C.E..

7.3. En el stand de cada expositor no se podrán publicitar productos o servicios de terceros que no intervengan como expositores en la muestra.

7.4. Las empresas expositoras asumirán la responsabilidad por los pagos que correspondieran por cualquier tasa y/o gravamen sobre la publicidad efectuada.

7.5. Los equipos de sonido que se instalen deberán operar acústicamente aislados y no debiendo exceder los 20 db (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 (un) metro del perímetro del Stand.

7.6. Las empresas expositoras asumen la responsabilidad por los pagos que corresponda efectuar a SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES, y/u otro entidad con derecho suficiente.

7.7. Las proyecciones luminicas de cualquier tipo podrán realizarse sólo sobre superficies o espacios que se encuentren dentro de los límites del stand o de su espacio aéreo, estando expresamente prohibidas las proyecciones luminicas sobre pasillos, paredes, superficies o espacios de uso común o sobre superficies o espacios de stands ajenos.

8. VENTA AL PÚBLICO

8.1. Los expositores podrán realizar ventas de sus productos al público asistente, pero no así proceder a retirar los productos en exhibición. Las reposiciones sólo podrán ser ingresadas al recinto ferial entre las 11 y 11:30 hs.

8.2. El C.E. podrá prohibir la exhibición y/o venta y/u obsequio de productos que a su consideración sean peligrosos, nocivos o inadecuados a la temática o jerarquía de la Feria.

8.3. Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones legales / impositivas vigentes, de Jurisdicción nacional, provincial y municipal en general, y en particular en lo que respecta a la emisión de comprobantes de ventas, R.G. 3419 D.G.I. y modificatorias, siendo los expositores los únicos responsables del no cumplimiento de las mismas ante los respectivos organismos de control.

9. RESPONSABILIDAD, SEGURIDAD Y VIGILANCIA

9.1. El expositor será el único responsable por los daños y perjuicios causados por sí mismo o por integrantes de su empresa y/o su personal efectivo, temporario o contratado y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado, a cualquier persona y/o bienes y/o cosas de cualquier naturaleza que se encontraran dentro o fuera de su stand. El expositor será también el único responsable por los daños causados a sí mismo, su personal, a visitantes que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, granizo, explosión, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen o procedencia. **Para cubrir tales y otros riesgos, el expositor queda obligado a contratar un seguro contra todo riesgo (seguro contra terceros) que cubra las responsabilidades descriptas en este punto, desde el comienzo del período de montaje hasta el momento del efectivo retiro de la totalidad de sus elementos. La suma asegurada mínima recomendada es de \$1.000.000, pudiendo ampliar la cobertura a criterio del expositor. El organizador deberá figurar como asegurado adicional (Mercoferias S.R.L. CUIT 30-70777028-3).**

9.1. a) El Expositor y todas las personas que ingresen al predio en el período de armado y desarme del Evento deben gestionar las credenciales ante el Centro Costa Salguero, para poder ingresar (este período de armado se entiende al comprendido desde la recepción de las instalaciones hasta tres horas antes de la apertura de la feria; y el desarme al comprendido desde el cierre de feria o finalización del evento). Estas personas deben acreditarse mediante el envío de un formulario desde la web: www.centrocostasalguero.com sector de registro o bien lo

pueden completar personalmente las oficinas del CCS (ubicadas en el estacionamiento entre el pabellón 4 y 5) Cláusula de No Repetición hacia Centro Costa Salguero S.A. CUIT 30-66154426-7, Telemetrix S.A. CUIT 30-62032463- 5, y Mercoterías S.R.L. CUIT 30-70777028-3, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 34-99903208-9.

9.2. La Organizadora no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de electricidad, gas, provisión de agua y desagüe, etc. así como, si por cualquier hecho al que fuera ajena, se produjera la interrupción y/o disminución de los servicios, siendo obligación del expositor colocar los dispositivos de seguridad y protección necesarios.

9.3. Matafuegos: Cada expositor deberá colocar a su costo en su stand un matafuego de 1 kg de carga mínima, debiendo ubicarlo en un lugar accesible y a la vista.

9.4. La Organizadora no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia de los suministros efectuados a través de Centro Costa Salguero, por terceros, siendo ellos Edenor, Gas Natural, Aguas Argentinas, Telecom y/u otras.

9.5. La Organizadora establecerá personal de Vigilancia General, responsable del orden, la seguridad y la atención de imprevistos, no siendo responsable por los robos y hurtos que se produzcan en los stands abiertos o cerrados. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la feria otro personal que el citado de Vigilancia y el personal de dependencia del expositor que cuente con la expresa autorización escrita del C.E.

10. CREDENCIALES

El C.E. entregará las Credenciales de Expositor, de acuerdo al punto 5.3.g) una vez cumplidas la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento General y cancelados los pagos por todo concepto.

11. MODIFICACIONES, APLAZAMIENTO, ANULACIÓN

El C.E. se reserva el derecho de modificar las fechas y horarios de la Feria, los planos originales o previstos, así como también la distribución y tamaño de los lotes y stands, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna para el expositor. Asimismo, y en caso fortuito o de fuerza mayor que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna para el expositor.

12. NORMAS PARA PROYECTOS Y REALIZACIÓN DE STANDS

12.1. PRESENTACION DE DOCUMENTACION TECNICA: Todos los expositores que hayan contratado la Opción 1 y aquellos que hayan contratado las Opciones 2 o 3 que realicen modificaciones sobre la decoración o estructuras de esas opciones deberán presentar al C.E. para su aprobación la documentación referida a proyectos, construcción y desarme de stands así como la Ficha Técnica, antes del Viernes 16 de Agosto de 2024. Se presentarán dos planos en escala 1:50, cada copia con una elevación y una planta de stand (no perspectiva). Los proyectos deberán incluir el plano de instalación eléctrica y declarar la carga total simultánea en KW. Los proyectos declararán el/los materiales que se utilizarán en la construcción y decoración del stand. El C.E. podrá observar, prohibir o proceder a corregir por cuenta y cargo del expositor o a clausurar toda aquella instalación que no cuente con la debida autorización escrita, sin derecho por parte del expositor a reclamo ni indemnización alguna.

12.2. Están prohibidas las construcciones húmedas. Sólo se permitirá el uso de "sistemas" para la construcción de stands. Entiéndase por "sistemas" todo sistema modular autoportante cuyas partes sólo necesiten ser encastradas para dar forma al stand definitivo.

12.3. LÍMITES: Ningún elemento puede exceder los límites del lote, a ninguna altura, incluyendo artefactos de iluminación, carteles y otros.

12.4. ALTURAS: La altura máxima de los stands, incluyendo los letreros y anuncios publicitarios, es de 2,50 cm. Las alturas superiores deberán ser expresamente autorizadas por el C.E., dejándose constancia que las construcciones de más de 2,50 cm de altura deberán estar retirados a una distancia mínima de 1 (un) metro de sus linderos. Cuando sobre los frentes libres se coloquen elementos o se realicen construcciones de más de 1,20 cm de altura deberá respetarse un retiro mínimo de 1,5 (uno y medio) metro de los límites del lote. Asimismo, todos los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, con el objeto de no interferir en la estética de los stands vecinos.

12.5. CIELORRASOS: Deberán ser autoportantes, no debiendo apoyarse en las medianeras.

12.6. UBICACION DE MAQUINAS: Las máquinas de pie deberán ubicarse con una separación entre una y otra de un metro como mínimo, o con la separación que en cada caso el C.E. considere conveniente y con un retiro mínimo de 80 cm del frente del stand.

12.7. ILUMINACION: Todos los artefactos eléctricos, carteles luminosos o decoraciones luminosas deberán estar colocadas de manera tal que no ocasionen molestias al público ni a los stands circundantes, deberán también estar aislados de manera tal que se evite efectivamente todo posible contacto con el público o stands vecinos.

12.8. FRENTES: Los frentes de todos los elementos como mostradores, exhibidores, muebles, máquinas, etc. deberán estar retirados como mínimo 80 cm. del frente del stand. (Ver punto 12.5)

12.9. SEGURIDAD ELECTRICA: Es obligatoria la colocación de un disyuntor de corte de energía y una llave térmica por stand o según las directivas del C.E., los cuales serán alimentados según las instrucciones en la Ficha Técnica.

12.10. INSTALACIONES EXISTENTES:

a) Está expresamente prohibido picar, clavar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar de, apoyar en y/o deteriorar en cualquier manera, las paredes, pisos, columnas, cabriadas, techados, cordones y toda otra instalación existente. b) Deberán quedar a la vista y con fácil acceso los elementos de prevención de incendios, bocas de servicio contra incendio, tableros de electricidad general, llaves de paso de agua, que estuvieran ubicadas dentro de los lotes.

12.11. PISOS: Todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin modificarlo, romperlo ni deteriorarlo de ninguna manera, pudiendo cubrirse con tarimas, alfombras, o revestimientos sobre tarimas.

Siendo que la resistencia máxima del piso es de 2,5 kg. por cm2, los objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose en planchas de hierro o tableros de madera de sección suficiente.

12.12. RAMPAS PARA DISCAPACITADOS:

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20 % en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

12.13. MEDIANERAS: Sobre las medianeras provistas por la Feria (sistema modular de paneles blancos y periferia de aluminio) se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar, fijar con pegamentos de ninguna naturaleza, agujerear, atornillar, clavar, ni deteriorar de ninguna manera. Los elementos dañados serán cobrados al expositor. Las medianeras sólo admiten colgar del borde superior murales o muestrarios de hasta 5 kg. por panel.

12.14. SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES: Cuando el consumo de energía eléctrica previsto para iluminación del stand exceda los 50W por m2 contratado, el expositor deberá solicitar el excedente como servicio adicional con costo. Asimismo, podrá solicitar provisión de fuerza motriz para el funcionamiento de máquinas y equipos e instalación de servicio de agua y desagüe. A tal efecto se presentará la Ficha Técnica dentro de los plazos establecidos y se realizarán los pagos correspondientes de acuerdo con las instrucciones en ese formulario.

12.15. STANDS DE DOS PLANTAS: El Expositor deberá completar una Solicitud de Participación especial, siendo el valor del m2 del entrespiso el 50% del precio de la Opción 1. Sólo se autorizarán entrespisos en los stands de 3 o 4 frentes abiertos y hasta el 33% de la superficie en planta baja.

13. CAMBIOS DE OPCIÓN

Los expositores podrán solicitar cambio de la Opción contratada hasta el Viernes 22 de Agosto de 2025, por nota escrita y que deberá ser aprobada por el C.E., no correspondiendo devolución alguna por importes oportunamente abonados.

14. PLAN DE TIEMPOS

14.1. Montaje de stand Opción 1 (Área libre): Pabellón 5: Lunes 22 de Septiembre de 12 a 22 hs; Martes 23 de Septiembre de 8 a 24 hs. y Miércoles 24 de Septiembre de 8 a 11 hs.

Pabellón 4: Martes 23 de Septiembre de 8 a 24 hs.; Miércoles 24 de Septiembre de 8 a 11 hs.

14.2. Decoración de opción 2/3 e Ingreso de Muestras: Martes 23 de Septiembre de 12 a 22 hs; Miércoles 24 de Septiembre de 08 a 11 hs. Los equipos o máquinas que no puedan transportarse a mano podrán ingresar hasta las 20 hs. del Martes 23 de Septiembre.

14.3. Período de apertura al público: Miércoles 24, Jueves 25 y Viernes 26 de 12 a 19 hs.

14.4. Retiro de muestras y elementos de decoración /exhibición: Viernes 26 de 19:15 a 22:30 hs.

14.5. Retiro de elementos de montaje: Viernes 26 de Septiembre de 19:15 a 22:30 hs. Cumplido los plazos de retiro de las muestras y/o elementos de montaje y/o exhibición u otros, el expositor se hará responsable por el pago de multas que el Centro Costa Salguero aplique de acuerdo al contrato suscrito con la Organizadora, quien se reserva el derecho de proceder al antedicho retiro y de transportar los bienes a depósito, corriendo todos los gastos por cuenta del expositor. Por otra parte los objetos que interfieran con el desarme en general y en particular con la remoción de alfombras y paneles y que no fueran retirados podrán ser considerados como "residuo" por el personal de limpieza, pudiendo proceder a su colocación en los volquetes de residuos, no responsabilizándose la Organizadora por los objetos propiedad o responsabilidad del Expositor que no fueran retirados dentro de los plazos establecidos precedentemente.

15. LAS JORNADAS DE CAPACITACION HOSPITALARIA

Se desarrollarán en los Auditorios determinados por la Organizadora y con la coordinación general de la misma. Podrán acceder al uso de los Auditorios entidades o empresas que cuenten con la aprobación por escrito del Organizador el/los concesionario/s oficiales de gastronomía son exclusivos, no estando permitido el ingreso de otros proveedores del rubro. El uso de los Auditorios se registrará por los puntos del presente Reglamento que resulten de aplicación.

16. NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

El Anexo "Normas de Seguridad contra Incendios" es de cumplimiento obligatorio y forma parte del presente Reglamento, así como también cualquier Disposición referida a la seguridad emitida por el Centro Costa Salguero o por autoridades públicas competentes.

17. DOMICILIO LEGAL:

A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial de la siguiente manera: MERCOFERIAS S.R.L. en Asunción 3646, departamento D, Ciudad de Buenos Aires, Argentina; el expositor en el lugar determinado en la Solicitud de Participación, a donde se efectuarán todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, para el caso de controversia judicial, se pactan de común acuerdo los Tribunales Nacionales en lo Civil de la Capital Federal de la República Argentina, con exclusión o renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

Anexo al REGLAMENTO GENERAL

NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

El presente Anexo "Normas de Seguridad contra Incendios" forma parte del Reglamento General de ExpoMEDICAL 2025 y es de cumplimiento obligatorio, así como también lo será cualquier otra disposición referida a la seguridad emitida por Mercoferias SRL, Centro Costa Salguero SA o por autoridades competentes.

1. MATERIALES DE DECORACIÓN, REVESTIMIENTOS Y AFINES:

1.1. Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

a) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es de combustibilidad limitada si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones prevista de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg.

Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descriptos en 3), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

a) Madera de más de 6,3mm (1/4") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/4") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

1.2. Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación: a) Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912. b) Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm2 ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G77014.

c) No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descripto en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.

d) El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para Centro Costa Salguero S.A. Si a un material no puede efectuarse el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

e) Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

2. SERVICIO DE COMIDAS EN EL STAND:

La cocción de comidas en los stands estará permitida únicamente con una autorización expresa de la organizadora.

3. VEHICULOS:

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos: Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores. Esto incluye las ventilaciones que normalmente poseen los tanques de estos vehículos.

a) El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.

b) Durante período de armado, al cierre de cada jornada y durante el desarme hasta retirar el vehículo se exige que como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para a exhibición.

c) Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar con el combustible cargado.

d) Los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones remolcados o empujados en las condiciones antes descriptas.

e) Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

4. MATERIALES DENTRO DE LOS STANDS:

1) Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición o a los que quepan en los muebles de guardado.

2) Se prohíbe el almacenamiento de materiales de cualquier tipo detrás del stand.

3) No se permiten los siguientes ítems:

a) Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)

b) Líquidos inflamables o combustibles

c) Materiales o productos químicos riesgosos.

d) Láseres de potencia (Clase II o superior).

e) Explosivos Artículos de Pirotecnia

f) Dispositivos de llama abierta

5. MATAFUEGOS:

Todo stand de más de 50m2 de superficie (cubierta y/o abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m2 de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad, por cada 100m2 de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del stand.

6. PROHIBICIÓN DE FUMAR EN PERÍODOS DE ARMADO Y DESARME:

Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones del Centro Costa Salguero S.A., administración, taller, Intendencia, enfermería, confiterías, carpas anexas, vigilancia, salas de tableros, auditorios y salones de exposiciones durante el período de armado y desarme.

Quienes quieran fumar durante el período mencionado deberán hacerlo al aire libre fuera del área de los estacionamientos. Se sugiere a los Sres. Expositores fomentar la prohibición de fumar dentro de su stand.

7. TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE:

Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del predio. Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo en la reunión técnica previa al evento.

Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersión de polvo dentro de los pabellones. El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Centro Costa Salguero. Se deberá adicionar un matafuego triclase de 5 Kg. junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora. Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones. Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones.

Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista.

FORMULARIO 1

Figuración GRATUITA en el Catálogo Oficial- Credencial del expositor

IMPORTANTE: Este formulario deberá presentarse antes del 15 de Agosto de 2025, en su defecto constarán los datos tal como figuran en la Solicitud de Participación.

DATOS DE LA EMPRESA (como quiere aparecer en el Catálogo Oficial):

EMPRESA:

CIUDAD:

PROVINCIA:PAIS:

TELEFONOS:

E-MAIL:

WEB:

PRODUCTOS EN EXHIBICIÓN (Máximo 30 palabras, únicamente productos exhibidos o servicios promocionados, escribir en letra clara y mayúscula):

.....
.....
.....
.....
.....

Marcas:

.....
.....
.....

CREDENCIALES DE EXPOSITOR PERSONALIZADAS (Nombre y apellido de quienes atenderán el stand en letra clara y mayúscula):

.....
.....
.....

Firma de la Persona Responsable:

Aclaración de Firma:

Cargo:

Enviar a mariana@expomedical.com.ar

FORMULARIO 2

Publicidad en el Catálogo Oficial Digital

Páginas Interiores

1 Página (4 colores) (14 x 20 cm.)

1/2 Página (4 colores) (14 x 9,5 cm.)

Logotipo de la empresa en listado de expositores del catálogo oficial

MEDIDA DE CORTE: 14 x 20 cm.

AGENCIAS DE PUBLICIDAD: Tarifa de precios netos, las agencias deberán facturar sus honorarios sumándolos a los importes de esta tarifa.

CONDICIONES DE PAGO: Contado, contra Orden de Publicación.

OBSERVACIONES: Aquellos avisos cuyo pago no haya sido cancelado en la fecha de cierre fijada para el día 29/08/2025, serán excluidos sin derecho a reclamar cifra alguna, por ningún concepto ni reclamo por la devolución de los anticipos efectuados.

ENTREGA DE MATERIAL: Tiempo límite de entrega de material 05/09/2025.-

ESPECIFICACIONES: Archivo JPG en ALTA resolución (300 dpi) Color RGB

ORDEN DE COMPRA

EMPRESA:

TEL.: E-MAIL:

CONTACTO: COND. IVA

CUIT N°: DETALLE DE LA COMPRA:

FIRMA Y ACLARACION

Enviar a mariana@expomedical.com.ar

ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN:

**MERCOFERIAS S.R.L.**

FORMULARIO 3

Solicitud de Auditorio por CONFERENCIAS EMPRESARIALES (Sujeto a disponibilidad)

21ª JORNADAS DE CAPACITACIÓN HOSPITALARIA

Centro Costa Salguero - Buenos Aires - Argentina - 24 al 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EMPRESA EXPOSITORA

PERSONA A CARGO STAND N°

TEL.....EMAIL

FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR AUDITORIO - 31 de Julio.

AUDITORIO A capacidad 60 sillas
AUDITORIO B capacidad 100 sillas
AUDITORIO C capacidad 95 sillas
AUDITORIO D capacidad 40 sillas

AUDITORIO E capacidad 35 sillas
AUDITORIO F* capacidad 80 sillas
AUDITORIO G capacidad 80 sillas

Solicitamos el uso de un AUDITORIO para sillas para la realización de una conferencia empresarial. Tomamos conocimiento de que los términos del Reglamento General se aplican también a los salones y autorizamos la difusión de nuestra conferencia través de los canales habituales de ExpoMEDICAL. Fecha y horario de preferencia: Indicar día de la semana, fecha y hora de comienzo y cierre.

* auditorio abierto.

Ejemplos: (Miércoles 20 de Septiembre de 14 a 16 hs.)

TITULO DE LA PRESENTACIÓN:

TEMARIO:

DISERTANTES:

PERFIL DEL PÚBLICO CONVOCADO:

EL USO DE LOS SALONES SERA ADJUDICADO POR ORDEN DE SOLICITUD Y TENIENDO EN CUENTA
LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS AL MOMENTO DE RECIBIRSE EL PRESENTE FORMULARIO

Firma Fecha

Aclaración Cargo.....

› Enviar por e-mail: mariana@expomedical.com.ar

FORMULARIO 4

Servicio Adicional de Electricidad



El precio del stand o área contratada ya incluye un consumo de 50 W por m2:

SOLICITAR SOLO EL CONSUMO ADICIONAL, SI ES QUE SE EXCEDEN, SINO NO ENVIAR!!!

SOLICITAMOS EL SIGUIENTE SERVICIO ADICIONAL CON CARGO, con conocimiento de las instrucciones que figuran en el Reglamento General, y en el presente formulario.

Indicar el consumo calculado en unidades, sin fraccionar

- Iluminación monofásica 220 V

KW.....

- Fuerza motriz monofásica 220 V

KW.....

- Fuerza motriz trifásica 380 V

KW.....

Total de provisión de energía eléctrica

KW.....

- Tablero para trifásico

Consultar

- Valor del KW

Consultar

TOTAL a facturar

\$

ADJUNTAR: listado de máquinas, transformadores, cargadores, motores y/u otros equipos, con sus descripciones e indicación de cuáles funcionarán simultáneamente.

El pago del consumo adicional solicitado deberá ser abonado contra presentación de factura y en cualquier caso antes del 11 de Septiembre de 2024.

Este formulario deberá ser firmado y autorizado únicamente por
el expositor NO por el Arquitecto o Decorador

ESTE FORMULARIO DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DEL 29/08/2025

Empresa Expositora.....

Stand n°

Firma

Fecha

Aclaración

Cargo.....

CUIT

> Enviar a mariana@expomedical.com.ar

ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN:

 **MERCOFERIAS S.R.L.**

e-mail: info@expomedical.com.ar

FORMULARIO 5

Datos Técnicos

**ATENCIÓN:**

El siguiente Formulario deberá ser presentado por todos los expositores de la OPCIÓN 1 y únicamente por los expositores de las OPCIONES 2 y 3 que realicen modificaciones sobre el stand contratado.

EMPRESA EXPOSITORA

STAND N°

DATOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA O DECORADORA (si existiese):

Empresa:

Profesional responsable:

Dirección:

Teléfono línea:

Teléfono celular: Fax:

Los proyectos de los stands deberán presentarse antes del 15 de Agosto de 2025 y estar encuadrados dentro de las NORMAS establecidas en el punto 12 del Reglamento General

ESTE FORMULARIO DEBERÁ PRESENTARSE ANTES DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

FIRMA

ACLARACIÓN

FECHA

CARGO

[› Enviar a mariana@expomedical.com.ar](mailto:mariana@expomedical.com.ar)

FORMULARIO 6 / Solicitud de Equipamiento Adicional

EMPRESA

Nº de stand

CUIT

IVA

CODIGO MM-02H 	CODIGO MC-10 	CODIGO MC-07 	CODIGO MS-65 	CODIGO MS-27 	
CODIGO ML-05 	CODIGO ML-04 	CODIGO MM-29 	CODIGO ML-13 	CODIGO MM-13 	
CODIGO MT-18 	CODIGO MT18B 	CODIGO MT-12 	CODIGO MT-12B 	CODIGO MT-25 	CODIGO MT-25B 
CODIGO MO-20 	CODIGO MO-23 	CODIGO CU-50X 	CODIGO CU-75X 	CODIGO CU-100 	
CODIGO MC-01P 	CODIGO MVB-01P 	CODIGO EL-01 	CODIGO ES-01P 	CODIGO EV-01P 	CODIGO EV-02 
CODIGO IS-04 	CODIGO IS-030 	CODIGO IS-30 	CODIGO IS-065 		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	\$	CANTIDAD	TOTAL
MS-27	SILLA TAPIZADA "IMPERIO"	3.100,00		
MS-65	SILLA OFICINA BASE METALICA "JIM" CON APOYABRAZOS	8.000,00		
MM-02H	ESCRITORIO NEGRO CON CAJONERA (130 cm x 70 cm x 75 cm)	16.000,00		
MC-10	ARCHIVO NEGRO PUERTAS CORREDIZAS (1 00 cm x 40 cm x 80 cm)	17.500,00		
MC-07	PERCHERO CROMADO DE PIE	12.900,00		
MC-02	CESTO PAPELERO	5.600,00		
MM-06N	MESA REDONDA CHICA MADERA NEGRA Diam 85 cm.	10.400,00		
ML-05	SILLON CAÑO CROMADO Y CUERINA NEGRA, CUERPO DOBLE	39.400,00		
ML-04	SILLON CAÑO CROMADO Y CUERINA NEGRA, UN CUERPO	24.000,00		
MM-29	MESA RATONA CON TAPA NEGRA	9.600,00		
ML-13	PUFF CUERINA NEGRA	4.900,00		
MM-13	MESA ALTA TIPO BAR (diám 0,60. Alt. 0,90)	14.400,00		
MT-18	TABURETE ASIENTO CUADRADO, REGULABLE NEGRO	12.100,00		
MT-18B	TABURETE ASIENTO CUADRADO, REGULABLE BLANCO	12.100,00		
MT-12	TABURETE CIRCULAR "VITRO", ALTURA REGULABLE, NEGRO	12.100,00		
MT-12B	TABURETE CIRCULAR "VITRO", ALTURA REGULABLE, BLANCO	12.100,00		
MT-25	TABURETE CUERINA CON RESPALDO NEGRO	16.000,00		
MT-25B	TABURETE CUERINA CON RESPALDO BLANCO	16.000,00		
MC-01P*	MOSTRADOR CIEGO, CON PUERTITAS CORREDIZAS	32.900,00		
MVB-01P*	MOSTRADOR VIDRIADO, CON PUERTITAS CORREDIZAS	49.000,00		
MO-20	ESTANTE PLACA EN VOLADIZO	7.400,00		
MO-23	ESTANTE PLACA EN VOLADIZO A 45°	9.400,00		
CU-50X	CUBO BLANCO (0,5 m)	11.500,00		
CU-75X	CUBO BLANCO (0,75 m)	13.100,00		
CU-100	CUBO BLANCO (1 m)	19.750,00		
MSD-100X	MESADA RECTANGULAR SYMA	12.400,00		
MSD-100	MESADA CUADRADA SYMA CON SOBRETAPA BLANCA	20.600,00		
EL-01	LIBRERO ALTO 5 ESTANTES	34.250,00		
ES-01P	"ESTANTERIA 3 ESTANTES CON CENFA Y PUERTITAS INFERIORES. Altura entre estantes: 44cm."	40.600,00		
EV-01P	"VITRINA BAJA C/ ESTANTES (DE VIDRIO) CON PUERTITAS Altura entre estantes: 44cm. Peso máximo:10kg"	82.750,00		
EV-02	"VITRINA ALTA CON 4 ESTANTES (DE VIDRIO) Altura entre estantes: 44cm. Peso máximo:10kg"	97.750,00		
IS-03	SPOT CON PANTALLA BRAZO CORTO CON LAMPARA LED	11.250,00		
IS-04	SPOT CON PANTALLA BRAZO LARGO CON LAMPARA LED	16.750,00		
IS-09	PLAFON PARA VITRINAS O ESTANTERIAS (CON 2 DICROICAS EMBUTIDAS LED)	33.400,00		
IS-030	REFLECTOR LED 30W	27.900,00		
IS-30	TOMACORRIENTE, BOCA DOBLE	16.750,00		
IS-065	RECTANGULED APTO EXTERIOR 150 W	66.600,00		
AV-02	PUERTA MADERA CON CERRADURA POMO CON LLAVE	30.500,00		
CE-100L	CENFA SYMA POR METRO	4.000,00		
CEN-100	CENEFON, POR METRO LINEAL (H/3M) ALTURA 0,75m	8.400,00		
PB-250	PANEL SYMA BLANCO (100 x 250cm)	11.000,00		

Precios válidos hasta el 08/09/2023

*Sin cerradura / Las imágenes son ilustrativas / No se tomarán pedidos de mobiliario en feria

FACTURACIÓN

SUBTOTAL

IVA 21%

TOTAL

Firma

Aclaración

Esta Solicitud tendrá validez
de armado una vez cancelado
su monto total

Enviar a mariana@expomedical.com.ar

FORMULARIO 7

Registro para Período de Armado

Enviar antes del **MIÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Credenciales para registro de personas que ingresan a ExpoMEDICAL durante el Período de Armado (Credenciales ART)

- Toda persona que ingrese a las instalaciones del predio durante el período de armado y desarme de cualquier evento, deberá estar registrada obligatoriamente y portar la credencial a la vista en todo momento, sin excepción.
- **Se incluye a los organizadores del evento; armadores, arquitectos, decoradores, operarios de armado/decoración; propietarios, funcionarios y personal propio, contratado o eventual de las empresas expositoras que ingresen al predio antes de las 10 hs. del Miércoles 24 de Septiembre de 2025.**
- La necesidad de estar registrado obedece a las condiciones de riesgo que se generan dentro de las instalaciones en el período mencionado.
- El ingreso al Registro lo habilita a trabajar bajo el Reglamento de Constructores vigente.

Para descargar el Reglamento de Constructores y también para registrarse por favor ingrese directamente a: **www.centrocostasalguero.com**

1. Registro (arriba a la derecha)

Formulario registro On-Line:

2. Enviar por e-mail a registro@ccs.com.ar la documentación a más tardar con 48 horas hábiles de anticipación a su ingreso para la verificación de la misma. Indicar feria/s, número de stand o evento donde asistirán a trabajar.

3. Retire las credenciales en la oficina del Centro Costa Salguero en el patio de estacionamiento entre los pabellones 5 y 4.

4. Clausula de no repetición: hacia Centro Costa Salguero S.A. CUIT 30-661544267, Telemetrix S.A. CUIT 30-62032463-5, y Mercoferias S.R.L. CUIT 30-70777028-3 y GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9

El horario de atención es de 9 a 13:30 y de 14 a 17hs. Estos horarios podrían modificarse por lo cual recomendamos confirmarlo al 4808-8300/ 4808-8336 (FAX)

Realizando este sencillo trámite evitará molestas esperas al momento de ingresar.

REENVIE ESTAS INSTRUCCIONES A SU ARMADOR/ARQUITECTO/DECORADOR para evitar inconvenientes de último momento.

TENGA EN CUENTA:

ESTAS CREDENCIALES CORRESPONDEN SOLO AL PERIODO DE ARMADO. (Desde el 22/09 desde las 08 a.m hasta el 24/09 hasta las 10 a.m) ENVIAR DOCUMENTACIÓN DIRECTAMENTE A COSTA SALGUERO.

Para toda consulta y trámite en referencia a la Credencial de la ART deberá contactarse con el Centro Costa Salguero.

**Contacto: Andrea Rodriguez - Oficina de Registro - Centro Costa Salguero
tel: 4808-8330 / email: registro@ccs.com.ar**

FORMULARIO 8

Solicitud para Lector de Credenciales Enviar antes del VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El lector de datos es un dispositivo portátil e inalámbrico que permite leer el código de barras impreso en las credenciales. En dicho código se encuentra registrada la información que el visitante volcó en la ficha de acreditación, que llenó obligatoriamente para ingresar a Expomedical.

Una vez finalizado el evento y procesada la información, se le entregará la totalidad de los datos de los visitantes a su stand que su lector ha tomado. De esta manera podrá llevar a cabo su plan de Marketing y Ventas, contactando a las personas indicadas.

El servicio brindado incluye:

- Alquiler de Lectores de Credenciales.
- Email con listado de los visitantes al stand en formato de base de datos.

Valor del servicio:

- 1 Lector (por todo el período de la exposición): Consultar
- Lectores adicionales: Consultar

*Precios válidos hasta el 12/09/2025

- » Para solicitar el Lector complete el siguiente formulario envíelo a mariana@expomedical.com.ar
- » Retirar y entregar el Lector al finalizar la feria en el Centro del Expositor.
- » Día y Horario de entrega: Miércoles 24 de Septiembre - 10:30 hs / Día y Horario de devolución: Viernes 26 de Septiembre a partir de las 18:30 hs.
- » Los pedidos en feria tendrán otro valor y quedarán sujetos a disponibilidad del proveedor.

CANTIDAD LECTORES:

Autorizado por: Cargo:

Razón Social: N° de Stand:

Dirección: C.P:

Localidad: Provincia:

Teléfono:

Email (en donde quiere recibir los datos de los visitantes tomados por el lector):

I.V.A. (RI/M//EX/CF): N° de C.U.I.T.

Firma del responsable: Fecha:

En caso de destrucción o pérdida del lector, deberá abonar la suma de USD 250 (doscientos cincuenta dólares)

ENERGÍA ELÉCTRICA

NORMAS PARA INSTALACIÓN Y USO

Por razones de carácter técnico no podrán atenderse pedidos de electricidad con posterioridad al vencimiento del plazo establecido. No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por cargas pagadas pero no utilizadas. Asimismo se procederá a conectar el suministro de electricidad una vez abonado el monto de la factura.

1. La potencia de la corriente solicitada deberá basarse en el uso de potencias de uso simultáneo.
2. Cálculo de carga: La unidad de medida para el cálculo de energía será el Kw. (equivalente a 1000 watts) y éste no podrá ser fraccionado, siendo la potencia mínima a instalar de 1 Kw.
3. Suministro de energía: La energía eléctrica será suministrada desde las cajas o buzones existentes en las columnas de los pabellones. El expositor realizará el tendido de líneas (pero no la conexión) hasta las cajas o buzones con conductores de cobre de sección no inferior a 2,5 mm. Las acometidas monofásicas se permitirán sólo hasta 3 Kw.; para potencias superiores la línea será trifásica equilibrando la carga. Los expositores tienen prohibido el acceso a las cajas o buzones. La Feria suministrará borne a tierra para seguridad. Siendo su conexión obligatoria, no se suministrará energía eléctrica sin el correspondiente conductor de protección y el interruptor general blindado.

4. Instalaciones obligatorias por parte del expositor:

Más de 1 Kw: Una caja con llaves térmicas con capacidad equivalente a la potencia solicitada. Para iluminación del stand: Interruptor y conductores hasta artefactos

Para fuerza motriz: Conductor desde caja a interruptor general; interruptor general; conductores hasta interruptores de cada motor; arrancadores limitadores de corriente en todo motor mayor de 10 HP; dispositivos de seguridad de cada motor.

Conductores: Deberán ser de sección adecuada. Los vivos y el neutro de goma o P.V.C., de tierra, desnudo. El cable de tierra deberá ser fácilmente identificable del resto de los conductores.

Interruptores: Metálicos blindados con base aislante, interruptor portafusibles de capacidad igual a la potencia solicitada.

Instalaciones: Los conductores deben aislarse adosados a cantos de papel o sobre piso, debidamente protegido (sin romper ni calar piso o paneles). No se admite cable a tierra como divisor de fase.

En ningún caso la "tensión de contacto" podrá ser superior a 24 W. A tal efecto, tanto la calibración de las protecciones como la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla. La comprobación de la tensión de contacto, la circulación eléctrica de todas las partes metálicas y el correcto funcionamiento de las protecciones será de exclusiva competencia del expositor, quien será el único responsable en caso de deficiencias en las instalaciones de iluminación, de las maquinarias y de cualquier otro artefacto eléctrico.

5. Conexión: Para obtener corriente eléctrica el expositor debe contar con la aprobación de sus instalaciones por el C.E.

6. Desconexión: Cada día, a la hora de cierre, el expositor debe desconectar:

- Interruptor de cada máquina o equipo de 380 W
- Interruptor general de 380 W
- Interruptor de cada máquina, equipo o circuito de iluminación de 220 W
- Interruptor general de 220 W

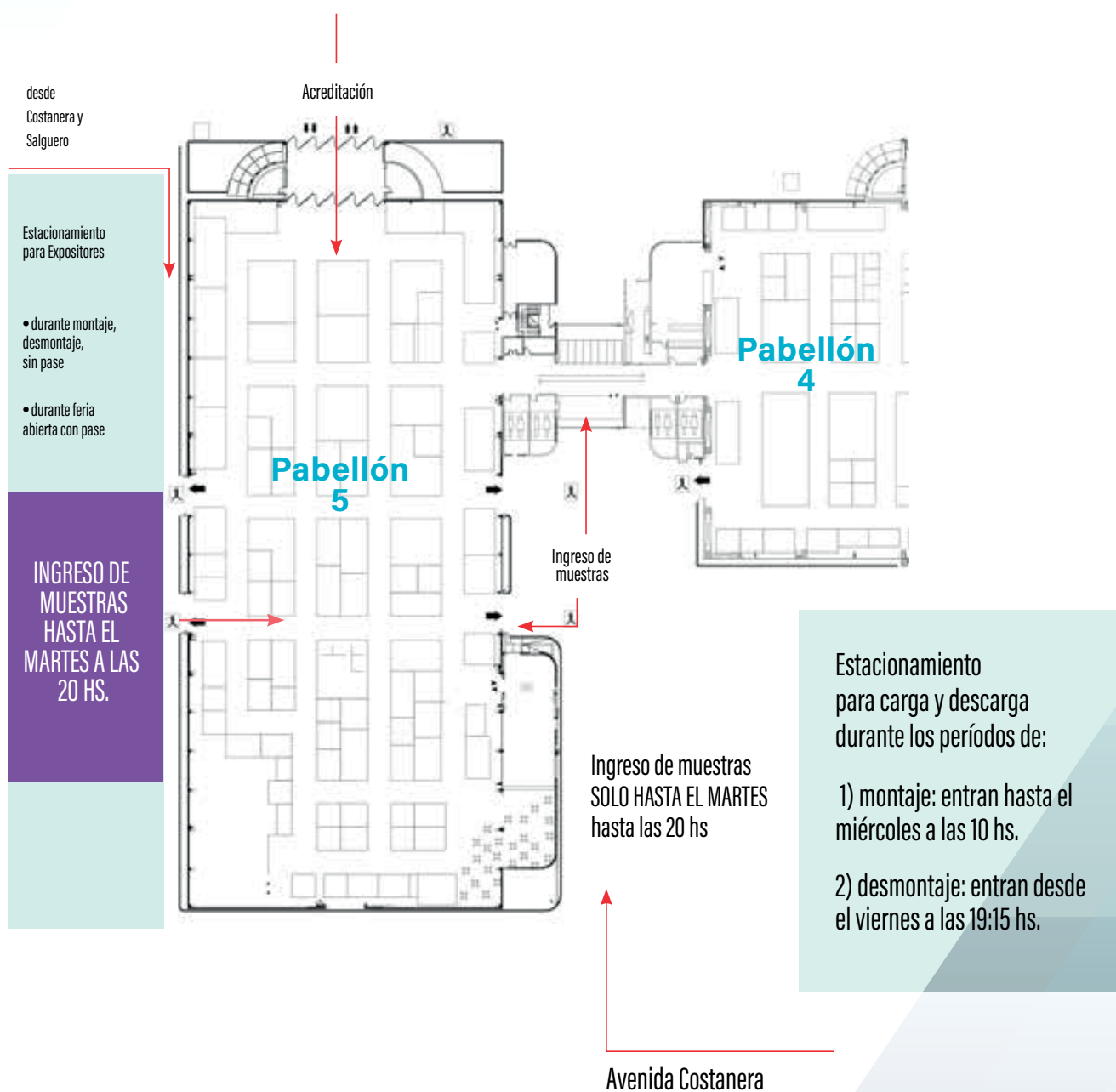
El expositor será el único responsable por los daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos, a sí mismo o a terceros, a sus bienes, o a los de terceros.

PLANO DE UBICACIÓN PARA EL INGRESO DE MUESTRAS

Estacionamiento para Expositores y Visitantes

Ingreso de muestras pequeñas
(cargadas a mano)

SOLO EL MIÉRCOLES de 8 a 11 hs.



CROQUIS STAND TIPO



El Croquis es ilustrativo, basado en la
opción 3 stand llave en mano.

Los modelos de los muebles están sujetos
a cambios. Medidas exactas para gráfica
en panel y cenefa.

TRANSPORTE / ADUANA: INSTRUCCIONES DE EMBARQUE EXPRESS

Las siguientes instrucciones son generales. Para cada caso particular consultar con su despachante de aduana o con Hobbit.

REGULACIONES ADUANALES

Las normas y reglamentos para la importación de mercancías en la Argentina son muy estrictas. Le sugerimos que se ponga en contacto con nosotros antes de cualquier envío de mercancías.

A continuación encontrará fechas límite y las más importantes las regulaciones aduaneras a tener en cuenta. La copia de nuestras Instrucciones de Embarque Internacionales y tarifas está disponible bajo solicitud.

FECHAS LÍMITES

Embarques marítimos - Arribo a Puerto de Buenos Aires	30 de Agosto 2024
Embarques Aéreos - Arribo a Aeropuerto de Ezeiza	6 de Septiembre 2024
Embarques Terrestres - Arribo a Buenos Aires	12 de Septiembre 2024

EMBARQUE Y EMBALAJE DE SU ENVÍO

**EMBARQUES TEMPORALES Y DEFINITIVOS DEBEN SER ENVIADOS,
FACTURADOS Y EMBALADOS POR SEPARADO.**

Argentina tiene regulaciones muy específicas de entrada, que deben ser seguidas, o se le negará la entrada a su carga. Es necesario presentar diferentes Facturas / Listas de empaque y de embarque / Conocimientos de embarque para distinguir cargas temporales y cargas definitivas.

ADMISIÓN TEMPORAL

La sede en Buenos Aires donde se llevará a cabo el Congreso, no es una zona bajo control aduanero y las importaciones temporales requerirán una garantía con el fin de evitar el pago del impuesto. Previa solicitud, podemos ofrecer esta garantía.

ADMISIÓN PERMANENTE

DERECHOS E IMPUESTOS ADUANALES

Todos los materiales promocionales, regalos, literatura de publicidad y bienes consumibles deben ser importados bajo el carácter de permanente. Los mismos están sujetos al pago de derechos de importación y los impuestos.

Este importe es administrado y asignado por la Administración de Aduanas y será aplicable únicamente a los productos consumibles.

TENER CUIDADO CON EL ENVÍO DE SU MATERIAL PROMOCIONAL:

- **Bolsas:** Las bolsas que se pueden importar son aquellas que están hechas de plástico y papel / cartón. Por favor no envíe bolsas hechas de productos textiles.
- **Alimentos y Bebidas:** Para este tipo de producto se requiere los procedimientos sanitarios que autoricen la importación. Si desea enviar alimentos por favor solicite las instrucciones especiales de envío de alimentos.
- **Juguetes:** Tener en cuenta que no estamos en condiciones de importar juguetes, pues los mismos requieren licencias especiales que suelen tardar entre 3 y 6 meses para ser conseguidas.
- **Folleto y material impreso:** Debido a la nueva normativa en nuestro país sólo estamos autorizados a importar folletos que promueven productos o servicios en el exterior. De este modo, con el fin de evitar problemas en la aduana por favor envíenos una copia de su folleto a fin de verificar y darle nuestra aprobación para el envío.
- **Baterías y pilas:** Solamente se permite la importación de las baterías y pilas hechas de litio. Por favor, no envíe sus productos con baterías ni pilas que no sean las autorizadas.
- **Productos Textiles:** Para la importación de este tipo de productos se necesita un Certificado de Origen legalizado por el consulado argentino en el país de origen, para todos los productos en los que el país de origen no es un miembro de la WTA. Este certificado es necesario para camisetas, banderas y carteles textiles, manteles, ropa, etc. Por favor tomar contacto con nosotros antes de enviar de este tipo de mercancías.

MATERIAL ELÉCTRICO:

Las importaciones definitivas de los aparatos eléctricos requieren, antes de entrar a nuestro país, un registro del producto según la tensión. Este proceso lleva, al menos, 3 meses para el registro del producto y altos costos. Los documentos requeridos serán informados a solicitud. Recomendamos la importación temporal de este tipo de productos.

CAJAS, EMBALAJES Y PALLETS DE MADERA:

Por favor tener en cuenta que, en nuestro país, la entrada de los envíos de embalaje en cajas de madera y pallets, requieren proceso de fumigación en origen.

Este procedimiento debe hacerse antes del embarque y el certificado oficial correspondiente deberá incluirse en la documentación. Si el material de embalaje no es la madera, un certificado de no-material de embalaje de madera, expedido por el cargador o el exportador está obligado a incluirse en la documentación.

ENVÍOS POR COURIER:

Los productos enviados a través de los servicios de mensajería/courier tienen acceso restringido a nuestro país de acuerdo a la reglamentación aduanal.

Las empresas de mensajería / courier no entregan puerta a puerta los envíos que pesen más de 49 kg y con un valor superior de 700 USD.

Todos los envíos a través de este servicio deben enviarse los derechos e impuestos pagados.

No envíe las mercancías a través de mensajería / courier, sin nuestra autorización previa.

(ver las instrucciones especiales a continuación).

SOLICITE INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA EL ENVIO DE EQUIPOS MÉDICOS Y ALIMENTOS Y BEBIDAS

Este tipo de envío tiene regulaciones especiales y estrictas, por lo tanto lea y preste atención a las instrucciones adjuntas.

**NO ENVIE PRODUCTOS NI EQUIPOS MÉDICOS, PARTES ELÉCTRICAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS
ANTES DE OBTENER NUESTRA CONFIRMACIÓN**

Detalles de Contacto

Diego Sita Edmundo Tombeur	Coordinador Manager de Operaciones	dsita@hobbit.com.ar etombeur@hobbit.com.ar
-------------------------------	---------------------------------------	---

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE EMBARQUE PARA MATERIAL Y EQUIPOS MÉDICOS

La Autoridad Nacional es:

A.N.M.A.T. – Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica

<http://www.anmat.gov.ar/>

Todos los productos que en la Argentina no están aprobados por el A.N.M.A.T. deben ser importados como una IMPORTACION TEMPORAL (si la Agencia emite la autorización especial correspondiente).

Antes de enviar su carga, es necesario que nos envíen la siguiente documentación para poder tramitar y conseguir la AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE IMPORTACION TEMPORAL

CERTIFICADO DE LIBRE VENTA PARA PAÍSES EXTRANJEROS

Información completa sobre la aplicación y la utilidad del material a importar y su descripción técnica en español.

Folletería y/o Sitio Web (que brinde información técnica)

Pro-Forma Invoice y Packing List detallada.

Copia de los documentos de transporte (AWB – B/L – CRT)

MUY IMPORTANTE



Con esta información en nuestro haber, se comienzan los procedimientos burocráticos en el A.N.M.A.T. (procedimiento standard de 6 días hábiles)

Nosotros le informaremos si la mercadería fue aprobada o no, para el proceder a la IMPORTACION TEMPORARIA

NO SE DEBERÁ EMBARCAR HASTA NO RECIBIR NUESTRA CONFIRMACIÓN / APROBACIÓN.

Por favor no embarcar ningún producto o mercadería cuya fecha de expiración se haya vencido

En cuanto a los cosméticos, se requiere autorización previa de INAME, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Solo pueden ser importados únicamente por una Empresa registrada y habilitada en el INAME – Autoridad Sanitaria Nacional, con la intervención de un Responsable Técnico que avale su importación.